

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

§1 Ámbito de aplicación y cambios en los términos y condiciones generales

(1) Estos términos y condiciones generales regulan la relación de contrato entre el cliente y DEKOM Visual Solutions SL, Crta. Fuencarral 44, Bloque 3, nº 13, 28108 Alcobendas en Madrid (en lo sucesivo „DEKOM“) sobre bienes y servicios ofrecidos por DEKOM. Los términos y condiciones de mantenimiento complementan estos términos generales y condiciones, cuando sean incluidos en el contrato correspondiente.

(2) Cambios de estos términos y condiciones generales, de los términos y condiciones de mantenimiento o de los descripciones de prestaciones deben ser comunicados por escrito al cliente. Si el cliente en un caso de obligaciones de tracto sucesivas no contesta a una oferta de cambio de DEKOM y/o no rescinde durante el plazo de un mes posterior al aviso sobre el cambio, se considerará una aceptación de esta modificación y los cambios entrarán en vigor, cuando DEKOM haya notificado en la oferta al cliente y de manera expresa, sobre estas consecuencias.

(3) Condiciones diferentes del cliente no son válidas ni aplicables. Estas, no encuentran tampoco aplicación incluso si DEKOM no las contradice explícitamente o aduce sin reserva los bienes y servicios.

§2 Adopción de la relación de contrato

(1) Todas las ofertas de DEKOM son no vinculantes y sin compromiso. Una relación de contrato se efectúa o materializa a través de un pedido telefónico, escrito o electrónico del cliente (por fax, correo, e-mail) y tras la confirmación del pedido posterior por DEKOM, y se dirige exclusivamente al contenido de la confirmación de dicho pedido y son de aplicación los términos y condiciones generales. DEKOM se reserva el derecho de realizar pequeñas desviaciones técnicas, razonables y razonadas para con el cliente, incluso después de la confirmación de pedido.

§3 Precios / Remuneración

(1) Con carácter general se aplican los precios estipulados por DEKOM en el momento de enviar la oferta al cliente; además de los impuestos legales válidos aplicables y tipificados en la factura. En el caso de que DEKOM no haya comunicado precios explícitamente, se aplica la lista de precios de venta al público. La remuneración por transporte, servicios y seguros (por ejemplo de la mercancía) será siempre exigible y pagable por el cliente.

(2) El pago por todas prestaciones y entregas de mercancía serán de obligado pago a la recepción de la factura. El pago se realiza a la sede social de DEKOM.

(3) DEKOM puede, además de la remuneración acordada, reclamar la restitución de expensas, en particular gastos de viajes y otros no sustanciales que puedan aparecer como consecuencia de la implementación de los servicios contractuales estipulados. Éstas estarán en el contrato correspondiente marcadas por separado.

(4) DEKOM emitirá preferentemente todas las facturas por los servicios prestados de forma mensual. Si la factura está basada en expensas, el concepto facturado deberá contener explícitamente el número de empleados de DEKOM que estuvieron envueltos en la prestación de los servicios estipulados, el número de días trabajados, el precio diario por empleado y una descripción de los gastos facturados y reembolsados. Para la facturación de todos los servicios restantes se aplicarán las modalidades válidas señaladas en el contrato respectivo.

(5) DEKOM se reserva el derecho de rehusar la toma de cheques, pagarés y letras de cambio como forma de pago. En todo caso, solo serán éstos aceptados como forma de pago de la deuda. Y el cliente, en caso de que fuese necesario, correrá con los costos de la valorización de éstos. El derecho de remuneración caduca con el cobro de los cheques y letras de cambio.

(6) Cuando exista más de una deuda activa contra el cliente y los pagos de ésta no alcancen a amortizar la totalidad de las mismas, se exigirá el pago y amortización de dichas deudas por orden de fecha de vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, DEKOM exigirá, en primer lugar, el cumplimiento del pago de la deuda activa con menor garantía de hacerse efectiva, incluso cuando el cliente implícitamente ya haya pagado una parte de esas otras deudas activas.

§4 Alcance de entregas y servicios

(1) Los servicios ofrecidos por DEKOM al cliente, deben ser estipulados en la confirmación del pedido de forma oral o escrita.

(2) Las fechas de entrega estipuladas, son sin compromiso mientras no esté acordado otra cosa por escrito. Las fechas de entrega solo serán válidas bajo la condición del cumplimiento por parte del cliente, de todas las obligaciones requeridas a tiempo para la entrega puntual.

(3) Si para la instalación del objeto a entregar se necesitaran servicios de terceros, éstos serán válidos como servicios en concesión. La obligación de DEKOM respecto al servicio estará sujeta a la entrega propia, correcta y puntual de los servicios en concesión. Esto se aplica igualmente en casos de acontecimientos de fuerza mayor, luchas de trabajo, huelgas, catástrofes naturales e incidentes comparables,

(4) La rescisión del contrato por parte del cliente debido a incumplimiento del plazo de entrega, debe constar de un aviso por escrito con un último plazo concreto de entrega preestablecido. Derechos de indemnización por mora en la entrega no tienen cabida, a no ser que DEKOM haya producido esta mora de manera dolosa o haya sido originada de manera consciente.

(5) DEKOM está autorizado, mientras no se acuerde de manera expresa otra cosa, a realizar envíos parciales.

§5 Instalación y alquiler

(1) DEKOM asegurará la instalación del sistema de videoconferencia, basándose en un acuerdo escrito especial contra la remuneración de gastos según la lista de precios corriente de DEKOM.

(2) DEKOM tiene, en todo momento, el derecho a pedir la entrega de equipos instalados en el cliente para un testeo gratuito. En el caso de que el cliente no envíe los sistemas a tiempo, DEKOM cargará los costes correspondientes en su lista de precios PVP, por día de retraso en la entrega de la mercancía. Los equipos de testeo serán devueltos bajo las mismas condiciones acordadas en el contrato y en uso funcional completo. Si éste no fuese el caso, DEKOM está autorizado a reclamar una compensación conforme al precio de venta al público actual por daño del equipo. El cliente incurrirá en responsabilidad sin límite por el daño del equipo de testeo a causa del uso, de forma intencional o por descuido, contrario a lo acordado en el momento de la contratación del servicio. DEKOM solo exigirá esta responsabilidad por culpa intencional o descuido grave. Durante la instalación de los equipos de testeo los costes de mantenimiento y de operación corren por parte del cliente.

(3) Presentaciones y otros servicios de asesoramiento de DEKOM son sin compromiso, siempre y cuando no se haya acordado algo diferente. DEKOM se reserva el derecho, por tareas de asesoramiento y presentaciones, a facturar un reembolso que corresponda a los costes generados por llevar a cabo tales actividades. El entrenamiento y formación en el manejo de los productos pedidos por el cliente, está siempre sujetos a costes.

(4) Para el alquiler de sistemas de videoconferencia por parte de DEKOM son válidas las condiciones específicas de alquiler y el precio de lista actual correspondiente. Para alquilar salas de videoconferencia se necesita, por separado, un acuerdo escrito.

§6 Transferencia del riesgo

(1) El envío se realiza desde los locales comerciales o el depósito de DEKOM a riesgo del cliente, incluso si el envío fue pactado como envío libre de flete o DEKOM se hiciera cargo de la instalación. El riesgo se transfiere al cliente con la entrega de la mercancía al transportista. DEKOM puede elegir la compañía de transporte y el medio de transporte, siendo posible encargar el transporte a sus propios empleados. DEKOM no está obligado a asegurar la mercancía durante el transporte.

(2) Si debido al comportamiento del cliente, el envío se retrasa, el riesgo se transfiere al cliente desde el día de envío dispuesto.

§7 Aceptación de la prestación de obra

(1) Mientras los servicios de DEKOM envuelvan servicios de obra, éstos servicios requerirán de aceptación conforme a esta disposición. Esto no es válido para prestaciones de servicio a realizar por DEKOM;

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

en particular servicios de consulta u otros servicios de apoyo, a menos que la necesidad de aceptación esté expresamente determinada en la confirmación de pedido.

(2) DEKOM notificará al cliente por escrito, sobre la disposición de aceptación de la entrega o del servicio.

(3) Si la aceptación no fuera posible, dependiendo del tipo de bienes o servicios, su finalización será juzgada como una indicación de aceptación.

(4) DEKOM puede presentar envíos o servicios parciales para su aceptación (aceptación por partes). Una aceptación parcial puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- Fin de una fase autocontenida en el suministro o
- En la provisión de servicios parciales autocontenidos en el funcionamiento.

(5) Para aceptaciones parciales, los términos de aceptación deben ser validados convenientemente. Hasta que las aceptaciones parciales sean provistas, DEKOM está autorizado a detener otras entregas o servicios parciales, mientras el cliente demore la aceptación de entregas o servicios parciales, o el pago de entregas parciales o servicios parciales ya aceptados.

§8 Reserva de propiedad

(1) DEKOM se reserva el derecho de propiedad de los objetos entregados por DEKOM (mercancía bajo reserva de propiedad), hasta que todas las exigencias de la vinculación de negocio con el cliente estén satisfechas. La transferencia de mercancía bajo reserva de propiedad a terceras partes solo está permitida, si es que ella sucede en el marco de las relaciones de negocios reglamentarias del cliente y se reserve éste la propiedad de la mercancía, bajo dicha reserva de propiedad hasta el pago de todas sus peticiones de vinculación con el tercero. El cliente no está autorizado a empeñar la mercancía bajo reserva de propiedad o colocar por seguridad la mercancía en depósito. El cliente tiene que tratar con debido cuidado la mercancía bajo reserva de propiedad. DEKOM debe ser informado sin demora, en caso de que la mercancía bajo reserva de propiedad sea embargada o sea estropeada o perdida, así como en caso de un traslado de las oficinas del cliente. Si el cliente infringe considerablemente las obligaciones aquí detalladas, DEKOM puede declarar la dimisión del contrato. En caso de la demora de pago del cliente, DEKOM está, además, autorizado a retirar la mercancía, venderla y compensar con el beneficio obtenido por la venta el monto exigido faltante; lo mismo, es válido en el caso de un deterioro del estado financiero del cliente, que se hace evidente con posterioridad a la conclusión del contrato, la cual puede peligrar el servicio de contrapartida por parte del cliente.

(2) Con esto, el cliente cede su derecho de reventa y todos los derechos adicionales por el correspondiente monto exigido a DEKOM. Con ellos, DEKOM acepta la transferencia de estos derechos. Hasta la retractación, el cliente está autorizado a recoger la mercancía cedida bajo su propio nombre, esta retractación es admisible solo si el cliente se encuentra en demora de pago.

(3) Hasta el pago completo del monto acordado, DEKOM está autorizado a asegurar la mercancía bajo reserva de propiedad a cuenta del cliente; contra robo, destrucción y daño, a menos que, el cliente pruebe a DEKOM que a tomado medidas de seguridad similares con el fin de asegurar la mercancía bajo su propio costo.

§9 Contratos de compra a distancia

(1) DEKOM contrata únicamente con clientes profesionales con personalidad jurídica. El cliente debe presentar los documentos que prueben su motivo profesional. Además de esto, DEKOM solamente permite a clientes profesionales y colegiados el acceso a la tienda online (Online-Shop) de DEKOM y al consulting profesional. En estos términos y condiciones generales, las reglas en relación a contratos de compra a distancia no son aplicables.

§10 Derecho de dimisión contractual, pena convencional

(1) DEKOM tiene en todos los casos siguientes el derecho de rescisión del contrato:

a) Por la falta de entrega a DEKOM por un proveedor del que dependa la aplicación y desarrollo del contrato acordado para con un cliente;

b) En casos de acontecimientos de fuerza mayor, luchas de trabajo, huelgas, catástrofes naturales e incidentes comparables, que impidan, dificulten o imposibiliten a DEKOM poner a disposición del cliente los servicios estipulados;

c) Si DEKOM se entera sobre la situación financiera o la solvencia desfavorable del cliente;

d) Si el cliente provee información incorrecta en relación a su situación financiera y solvencia, que pudiera afectar considerablemente el objetivo del contrato;

e) Si el comportamiento del cliente y su negocio contradicen los términos del contrato, violando las buenas prácticas o representando prácticas no permitidas.

(2) En caso de derechos de indemnización por daño a DEKOM, debido a una imposibilidad de representación del cliente o a causa de la dimisión del contrato por derechos de dimisión legítimos o contractuales por culpa del cliente (puntos 10.1.c,e); le corresponde a DEKOM una sustitución de daño por un importe del 25% de la remuneración contractual total respectiva, a menos que el cliente pruebe que los daños son menores. El derecho a realizar otras reclamaciones de indemnización por ese daño queda intacto.

§11 Demora, deterioramiento de la situación financiera del cliente

(1) Si el plazo de pago ha vencido, DEKOM está autorizado a exigir desde el vencimiento, intereses de un 8% anual sobre la base de cálculo. DEKOM se reserva el derecho a presentar las reclamaciones correspondientes por más daños.

(2) Si el cliente se demora en el pago de una factura o su situación financiera se ha deteriorado considerablemente desde la conclusión del contrato, todas sus deudas para con DEKOM deberán pagarse de inmediato. DEKOM está autorizado a completar sus envíos pendientes, solo contra garantía o pago por adelantado.

(3) Si el cliente se demora en pagar una suma considerable de dinero durante dos meses sucesivos, DEKOM puede rescindir el contrato, en el marco del cual la demora ha ocurrido, sin respetar plazo alguno.

§12 Saneamiento y obligaciones respecto a reclamaciones con la compra

(1) El cliente tiene que examinar la mercancía dentro de los cuatro días posteriores a su recepción y anotar cualquier daño, defecto de transporte externo visible, o envío equivocado inmediatamente en los papeles de carga y reportar sin demora los mismos a DEKOM. Toda la mercancía entregada debe ser examinada en su integridad, también en cuanto a componentes individuales de la mercancía. DEKOM debe ser informado de la reclamación por escrito de forma inmediata, para subsanar y corregir las posibles discordancias cuantitativas, defectos y daños. En el caso concreto de discordancias y daños visibles, dentro de los cuatro días posteriores a la entrada de la mercancía. Defectos o daños externos no visibles deben ser indicados por escrito en el marco del plazo de garantía legítimo de doce meses después de la recepción de mercancía. Si el cliente es consumidor, el plazo de reclamación se extiende a 24 meses. El objeto defectuoso debe ser guardado sin alteración y DEKOM debe ser contactado para recibir instrucciones sobre como proseguir. Cuando se devuelva la mercancía, ésta tendrá que ser empaquetada para el transporte de una manera adecuada.

(2) Si la mercancía entregada es defectuosa y el cliente ha indicado la falta a tiempo, DEKOM puede entonces reparar la mercancía o el defecto. Cuando se trata de una mercancía nueva y la reparación no tenga éxito, se reserva al cliente el derecho de desistir del contrato o de disminuirlo. El cliente dará a DEKOM un plazo razonable para finalizar el reparo. El cliente puede pedir la entrega de una mercancía nueva, solo cuando dos intentos de reparación no hayan tenido éxito. Por lo demás, DEKOM puede renunciar a la reparación del sistema, si esto significara gastos desproporcionados.

(3) El saneamiento no se extiende a faltas que sean causadas por influencias exteriores o por no cumplir con los términos de uso estipulados por DEKOM para el uso del servicio. El saneamiento tampoco es válido si el cliente no cumple con los modos de empleo, manuales, instrucciones del fabricante o mientras el cliente haya alterado el servicio independientemente o con la ayuda de terceras partes sin la aprobación de DEKOM; a menos que el cliente demuestre que el defecto no ha sido causado por tales alteraciones y la eliminación del defecto no sea agravada irracionalmente por dicha alteración.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

(4) En el caso que DEKOM asuma una garantía en la calidad de una mercancía, esa garantía comienza en la fecha que DEKOM haya emitido factura por ese bien.

§13 Garantía de servicios de obras

(1) Si un servicio de obra de DEKOM fuera defectuoso, el cliente puede exigir la reparación del defecto dentro de un plazo razonable. La eliminación del defecto sucede una vez que DEKOM elija reparar o suministrar un sustitutivo. En el supuesto de defectos en software, DEKOM puede decidir según la importancia del error, si los errores de software que afectan su utilización considerablemente, fueran rectificadas a través de la entrega de una versión de software mejorada o bien a través de instrucciones para rectificar u evitar el error.

(2) El cliente está obligado a informar de defectos identificables o faltas a DEKOM de forma inmediata. La responsabilidad de reparación retrasada o rectificación, será permitida sólo mientras el cliente haya indicado la falta o error reconocible a tiempo. Las reclamaciones a DEKOM deben ser presentadas por escrito con una descripción completa de los síntomas de error, y en lo posible proporcionando archivos escritos, copias impresas u otros documentos destacando el fallo, inmediatamente después del descubrimiento del mismo.

(3) Si el cliente es responsable del daño o falta, o si el cliente no señala una falta, se autoriza a DEKOM a demandar una compensación por los costes acumulados para reparar la falta del cliente.

(4) DEKOM puede rehusar la reparación, o el recambio del objeto o servicio, hasta que el cliente haya pagado la remuneración acordada, menos el valor económico del defecto o la cualidad asegurada.

(5) En caso de fallar la eliminación del defecto, el cliente tiene el derecho de desistir del contrato sin costes adicionales o de exigir una disminución de la remuneración. El fallo de la eliminación del defecto existe como máximo, después de dos intentos de reparación ineficaces. Por lo demás, es válida la disposición de responsabilidad según §12.3.

§ 14 Responsabilidad

(1) DEKOM se hace responsable sin limitaciones por daños causados de manera intencional o de grave modo negligente.

(2) DEKOM se hace responsable por daños que resulten de una carencia de ciertas cualidades aseguradas en alcance del interés del capital del cliente, que fueron cubiertas para objetivos de aseguramiento y era reconocible por DEKOM en el aseguramiento de las cualidades.

(3) DEKOM se hace responsable por daños causados por negligencia leve de obligaciones cardinales. Obligaciones cardinales son aquellas obligaciones fundamentales de contrato que eran decisivas para el cierre del mismo para con el cliente, y en su cumplimiento él podía confiar. Si DEKOM hubiera violado obligaciones cardinales en cierta medida, el reclamo por compensación resultante de ellas, está limitado a la típica compensación por daño contractual previsible y a un máximo de 5.000,00€

(4) Por lo demás, toda responsabilidad por reclamo de compensación de daños a DEKOM, no importa por qué causa legal, queda excluida.

(5) DEKOM se hace responsable en los casos de la responsabilidad de producto según la Ley de Responsabilidad de Producto que sea aplicable, mientras sea aplicable al servicio respectivo o en los casos de daños a la vida, integridad o a la salud.

(6) DEKOM no se hace responsable respecto al cliente, por la legalidad o la carencia de faltas de los objetos provistos por el cliente. Si DEKOM fuera demandado por terceros, incluido autoridades públicas, debido a la ilegalidad o deficiencia de tales objetos, el cliente exige a DEKOM de manera completa en referencia a este supuesto.

§ 15 Derechos de uso por servicios IT

(1) A menos que no esté estipulado en caso particular otra cosa, DEKOM le cede al cliente software en código de objeto legible, junto a una documentación de usuario según el acuerdo respectivo con el cliente, conforme a la confirmación de pedido („Licencia del objeto”).

(2) La licencia del objeto es, dentro de la relación contractual, solo

para el uso del cliente, en un marco simple, intransferible y solo para el uso en los productos entregados por DEKOM. El derecho de uso contiene el derecho de:

a) utilizar los ordenadores o los programas de comunicación de vídeo en su sistema IT o, en el caso de caída del sistema, utilizarlo en un sistema de Back-Up,

b) con el fin de tener archivos para reemplazo o para buscar errores, podrán ser confeccionadas copias. Siempre que, el original posea un aviso de protección del derecho de autor, es obligación del cliente, que este aviso también este presentado en la copia.

c) utilizar la documentación para apoyar al cliente en la utilización de los ordenadores puestos a disposición y los programas de comunicación de vídeo, así como

d) permitir instalar, integrar e implementar por una tercera empresa (p.e., integradores de sistemas) los ordenadores puestos a disposición o los programas de comunicación de vídeo del cliente.

(3) El derecho del cliente a la traducción, elaboración u otra transcripción del objeto de licencia, necesita siempre un acuerdo expreso y por escrito. El cliente no está autorizado a generar el código de los ordenadores puestos a disposición o las programas de comunicación de vídeo a través de descompilación, desensamblado, desarrollo reverso (Reverse Engineering) o por cualquier otra manera.

(4) Complementariamente a esta disposición de utilización, son válidas las disposiciones de utilización de los fabricantes del software entregado por DEKOM.

§16 Protección del derecho de autor

(1) El cliente esta obligado, sin demora, a comunicar a DEKOM el supuesto de quebrantamiento de la protección del derecho de autor en cualquiera de los productos entregados por DEKOM. Por posibles disputas entre el poseedor de los derechos de la marca y DEKOM, el cliente tendrá que apoyar a DEKOM de manera adecuada.

(2) De forma contraria, el cliente defenderá y eximirá a DEKOM contra todas las acusaciones realizadas a DEKOM por el poseedor de los derechos de marca, si DEKOM ha seguido las instrucciones del cliente y como resultado, se ha producido la violación del derecho.

§17 Obligaciones de cooperación del cliente

(1) El cliente debe asegurar todas las cooperaciones necesarias suyas o de sus colaboradores, mientras que no esté estipulado otra cosa en la confirmación de pedido, éstas deberán ser ofrecidas a DEKOM libre de costes y en tiempo.

(2) El cliente proveerá inmediatamente a DEKOM con las informaciones que éste requiera para proveerle con los servicios acordados. El cliente informará a DEKOM, además, y durante la duración de relación de dicho contrato sobre cualquier cambio esencial.

(3) El cliente brindará a toda persona puesta a disposición por parte de DEKOM, todo el apoyo necesario en sus trabajos y debe facilitar el acceso necesario y sin demora de todos los objetos en cuestión.

(4) El cliente deberá poner una persona de contacto a disposición de los trabajadores de DEKOM, para todas las preguntas necesarias durante la realización del contrato, y debe estar autorizado a entregar las explicaciones necesarias para que se pueda brindar el servicio y poder tomar decisiones.

(5) Servidores de datos que el cliente pone a disposición, deben estar en buenas condiciones en contenido y técnicamente fiables y libres de software dañinos (como por ejemplo virus). De no ser así, el cliente deberá compensar a DEKOM con todos los daños causados resultantes de la negligencia y liberar a DEKOM de cualquier reclamación de terceras partes.

(6) El cliente debe guardar copias de toda la documentación entregada a DEKOM, a la que DEKOM puede recurrir en todo momento sin costes.

(7) El cliente debe proveer a DEKOM el derecho a utilizar y transformar sistemas de terceros, si ello fuera necesario para ofrecer los servicios correspondientes según el contrato respectivo.

§18 Petición de cambio (Change-Request)

(1) Cambios y complementos del contenido o alcance de los servicios debidos por DEKOM después del contrato, pueden ser propuestos por cada socio contratante de manera respectiva al otro socio

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

contratante. La propuesta debe contener por lo menos las siguientes indicaciones:

- La especificación concreta del cambio o complemento,
- Razones profesionales e IT-técnico específicas relacionadas a los efectos esperados en el plan de desarrollo y tiempo, además de,
- Evaluación de gastos, incluido aquellos que podrían ocurrir para el examen de petición de cambio o complemento y la implementación del procedimiento de petición de cambio.

(2) La otra parte contratante respectivamente tiene que examinar la propuesta y tomar posición respecto a la parte contratante que realizó la propuesta. El cliente debe tomar la decisión de implementar la petición de cambio o de complemento. Sin embargo, DEKOM está autorizado a rechazar la implementación del cambio o complemento, si la propuesta es juzgada técnicamente como impracticable o es desproporcionada en tiempo y costes.

(3) Por los costes adicionales que DEKOM tenga en la realización de la petición de cambio o de complemento, así como de la implementación del procedimiento de cambio y de complemento, DEKOM puede reclamar una remuneración adicional por las expensas, basada en la lista de precios actual de DEKOM.

§19 Retirada del Hardware

(1) Para la retirada del Hardware utilizado, se necesita emplear el formulario de orden que a tal efecto sea usado por DEKOM. Cada retirada de Hardware utilizado, está sujeto a un contrato autónomo, sobre el cuál estos términos y condiciones generales son de aplicación. Una retirada es únicamente posible, sin embargo, por la compra simultánea de un equipo nuevo, el cuál estará detallado en el formulario de orden.

(2) Pagos y bonificaciones son solo posibles, cuando DEKOM haya verificado el equipo usado. DEKOM se reserva el derecho de rehusar la aceptación de equipos usados, en el caso de que estos sean inutilizables o no correspondan a los datos dados en el formulario de orden o estos datos no sean completos.

§ 20 Compra con periodo de prueba ("Try & Buy")

(1) En caso de que en la confirmación del pedido esté acordado expresamente como negocio de "Try & Buy", el cliente tiene el derecho, dentro de los 30 días siguientes a partir de la recepción de la mercancía o, en su caso, de la instalación realizada por DEKOM, a devolver los sistemas y accesorios a DEKOM, Crta Fuencarral 44, Bloque 3, 13, 28108, Alcobendas (Madrid), sin necesidad de argumentar la decisión. Para el cumplimiento del plazo será decisiva la entrega de la mercancía a DEKOM. La mercancía debe ser empaquetada con cuidado y en el embalaje original. Las incidencias y costes asociados durante el envío de la mercancía serán responsabilidad exclusiva, en cada caso, del remitente. El importe correspondiente a los sistemas que envía devuelta, que ya haya sido pagado, será devuelto en su totalidad. Los costes correspondientes a la instalación, el mantenimiento y el transporte correrán a cargo del cliente. Los accesorios no pueden ser parte del negocio de "Try&Buy", si no hubiera sido acordado lo contrario de manera expresa.

(2) En el momento de devolución de la mercancía, se extinguen todos los derechos de uso del Software y de otros derechos de propiedad. Está prohibido crear copias del Software. No se deben eliminar las marcas y otras señales protegidas.

(3) El derecho de devolución según el art. 1 y los derechos de uso según art. 2 no pueden ser cedidos a terceros. En caso de que el cliente venda o transmita la mercancía durante el fase de prueba, el derecho de devolución se extinguirá. DEKOM se reserva el derecho a reclamar daños o perjuicios ocasionados a la mercancía por los cuales el cliente sea responsable. En caso de que la mercancía presente daños significantes o en caso de pérdida o robo y el cliente sea responsable, DEKOM podrá ejercer el derecho de exigir la correspondiente compensación económica y en caso extremo, el importe total por el que fue confirmado el pedido.

§ 21 Compensación, cesión y derecho de retención

(1) El cliente solo puede compensar reclamaciones de DEKOM con otras indiscutibles y legalmente establecidas.

(2) El cliente puede transmitir reclamaciones que le corresponden a una tercera parte, solo con la aprobación tácita y escrita procedente de DEKOM.

(3) El cliente puede hacer valer el ejercicio del derecho de retención, solo motivado por una reclamación que proviene directamente de la relación de contrato respectiva. Por lo demás, el cliente puede hacer valer el derecho de retención debido a contra-reclamaciones contra DEKOM, solo si éstas reclamaciones son indiscutibles o establecidas como válidas legalmente.

§ 22 Protección de datos

(1) El cliente y DEKOM se obligan mutuamente a tener en cuenta las disposiciones legítimas de protección de datos en la ejecución de la relación de contrato y a imponer la observación de estas disposiciones a sus empleados. Las partes contratantes se comprometen mutuamente, y en caso de solicitarse, a mostrar el cumplimiento de esta obligación en la forma necesaria según las determinaciones legales a sus encargados de protección de datos respectivos

(2) DEKOM recabará, tratará y utilizará las informaciones relativas a personas del cliente con un procedimiento automatizado, tanto en cuanto ello sea necesario para la razón, configuración de contenido o cambio de la relación de contrato (datos disponibles) según las legislación a aplicar. DEKOM recabará, tratará y utilizará datos de ajuste de cuenta y datos de utilización del cliente siguiendo los preceptos legales.

(3) DEKOM informará a los clientes de forma periódica sobre nuevos productos y servicios a través de vías disponibles de telecomunicaciones. El cliente puede en cualquier momento, anular y darse de baja de estos envíos o comunicaciones.

§23 Disposiciones finales

(1) Complementos o cambios de contrato necesitan de forma escrita. Si no cumplen con dicha forma, son nulos. Esto es también válido para cambios de esta disposición.

(2) Acontecimientos de fuerza mayor, que dificulten o imposibiliten esencialmente a una parte contratante, un servicio u obligación, autorizan a la parte contratante afectada a posponer el cumplimiento de esta obligación o servicio por la duración del impedimento, y por un plazo de tiempo conveniente. Luchas de trabajo en las empresas de las partes contratantes o luchas de trabajo en terceras empresas y circunstancias parecidas, por las cuales los contratantes estén afectados directamente o indirectamente son considerado fuerzas mayores igualmente.

(3) DEKOM puede usar terceras partes, especialmente de empresas asociadas, como auxiliar ejecutivo para el cumplimiento de sus obligaciones. Las obligaciones contractuales de DEKOM permanecen intactas.

(4) El derecho vigente en el Reino de España y en el territorio UE vale para todas las relaciones legales entre DEKOM y el cliente, a excepción de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (el CISG del 11/04/1980).

(5) Jurisdicción exclusiva será Madrid, mientras el cliente sea comerciante en el sentido del código de comercio y el contrato sea parte de su negocio o el cliente no tenga ningún asiento oficial o residencia regular en el Reino de España.

(6) Si alguno de éstos términos y condiciones es o se hiciera ineficaz, la eficacia de las disposiciones restantes permanecerá intacta. Los contratantes están obligados en tal caso, a cooperar para reemplazar la disposición ineficaz por una cuyos efectos económicos se acerquen lo más posible a la disposición legal original.

Estado al: Marzo del 2009